

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

03 JUL. 2020

RAD: 1100140030462016-0450-00.

El despacho comisorio debidamente diligenciado se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 049
Fecha: 6 JUL. 2020
García
Secretaría

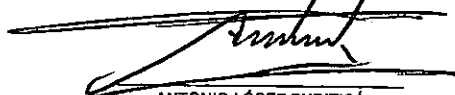


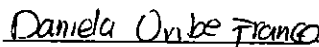
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

192/13

RADICADO No. 20195110166502
DESPACHO COMISORIO: 058
JUZGADO: 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-450
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: EDIFICIO ALPADI 4 P.H.
DEMANDADA: JEANETH GORETSKY VALLEJO
DIRECCION: AVENIDA CARRERA 15 # 124 - 30 LOCAL 1133

En Bogotá D. C., al día veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén. Se encuentra como apoderado de la parte actora el Doctor JORGE EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.517.098 de Pacho y T.P. de abogado No. 150805, con dirección de notificación CARRERA 4 # 18 - 50 OFICINA 303 y celular 3214609652. Igualmente, a solicitud del apoderado actor se nombra como secuestre a la empresa ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S. representada para la presente diligencia por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.681.319 de Bogotá, quien presenta cámara de comercio para actuar en un total de cuatro (4) folios y quienes reciben notificaciones en la CALLE 12 B # 7 - 90 OFICINA 725 y celular 3114451348, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al sitio indicado en la comisión siendo AVENIDA CARRERA 15 # 124 - 30 LOCAL 1133 al igual que es el indicado por el apoderado y estando allí somos atendidos por la señora DANIELA URIBE FRANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.955.408 de Bogotá y quien enterada de la diligencia manifiesta: Yo trabajo aquí con Fiorenzi, me comunique con la coordinadora de la zona y le informe sobre esta situación, pero me informa ella que no puede dar los datos sobre el valor del arrendamiento, pero se pueden comunicar con ella y con el área de contabilidad que es 4926934 extensión. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor y quien manifiesta: Solicito se dé continuidad con la diligencia de secuestro del inmueble teniendo certeza de que este es el inmueble obje El Despacho procede a alinderar e identificar el bien inmueble al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-335824 y que cuenta con los siguientes linderos: Por el norte con vía de acceso peatonal que es el frente del local, por el sur con pared que lo separa del local del mismo centro comercial, por el occidente con pared que lo separa del local 1135, por el oriente con parte en local y parte de comunal peatonal del mismo centro comercial. Se trata de un local comercial con puerta de ingreso en vidrio, espacio de ventas, espacio de caja, luego encontramos unas escaleras en metal que conducen a la bodega del mismo local. Pisos en porcelanato, paredes y techos estucados y pintados y parte en vidrio. El inmueble en aceptable estado de conservación y cuenta con el servicio de luz. El despacho una vez identificado y alinderado plenamente el inmueble conforme lo establece el numeral segundo del artículo 308 del código general del proceso, procede a declararlo legalmente secuestrado y procede a hacer entrega a la señora secuestra quien manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble antes descrito, alinderado y secuestrado por este despacho y procedo a lo de mi cargo. El Despacho teniendo en cuenta que el juzgado comitente fijo los honorarios del secuestre, procede a establecer los mismos por la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) y que según manifestación de la apoderada son cancelados En constancia de lo anterior se suspende la presente actuación para continuar con la misma en la fecha arriba señalada y se firma por los que aquí intervinieron.

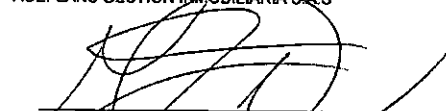

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).


DANIELA URIBE FRANCO
Quien atiende la diligencia


JORGE EDUARDO SANCHEZ GONZALEZ
Apoderado parte actora


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S


MIGUEL FABIÁN OSORIO MARTÍNEZ
Secretario Ad-hoc Alcaldía Local de Usaquén.


JUAN SEBASTIAN CASTRO
Abogado Alcaldía Local de Usaquén

